(LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), HACE CONSTAR: QUE SE COMETIÓ UN ERROR EN EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NO. 379-2016 (COMIECO-LXXVIII)

FE DE ERRATA,

Aprobada en Ciudad de Guatemala, 31 de marzo de 2017

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 103 del 2 de junio de 2017

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **HACE CONSTAR:** Que en el ANEXO I (NORMATIVO) ADITIVOS CUYO USO SE PERMITE EN CONDICIONES ESPECIFICADAS PARA CIERTA CATEGORÍA DE ALIMENTOS O DETERMINADOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, de la Resolución No. 379-2016 (COMIECO-LXXVIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el 24 de noviembre de 2016, en la página 14, en la parte Extracto de Spirulina INS 163ii, en el No categoría de alimentos 01.7, columna Categoría de alimentos, por error dice: "Postres 14ácteros *(p. e. pudin,yogurt aromatizado*", cuando lo correcto es: *"Postres lácteos (p.ej., pudin, yogurt aromatizado) "*. En consecuencia, en la columna Categoría de alimentos antes mencionada, debe leerse de la siguiente manera: *"Postres lácteos (p.ej., pudin, yogurt aromatizado)".*

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 31 de marzo de 2017

(f) Carmen Gisela Vergara, Secretaria General.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19520